



TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA
No. 062 de 2005
REPARACION TEJADO Y GOTERAS

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas así como prohibiciones para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

1. OBJETO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

Reparación de tejado y goteras existentes de la casona ubicada en el Municipio de Chocontá, incluyendo desmonte de teja dañada, entramado existente y mortero base, instalación de teja existente, suministro e instalación de teja de barro nueva, muro en ladrillo común, pintura de muros, así:

DESCRIPCIÓN	UNIT	CANT
Encerramiento en plástico (área a intervenir)	M2	40.00
Desmonte de teja barro existente dañada	M2	80.00
Desmonte del entramado existente	M2	80.00
Demolición placa existente	M2	80.00
Placa nueva impermeabilizada para teja de barro	M2	80.00
Colocación nuevo entramado	M2	80.00
Suministro e instalación de teja de barro nueva	M2	5.00
Instalación de teja de barro existente	M2	75.00
Muro en ladrillo tolote común	M2	15.00
Pañete liso sobre muros	M2	25.00
Pintura Vinilo sobre pañete a 2 manos	M2	36.00

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El Contrato que se derive de esta contratación estará sujeto a las disposiciones establecidas en el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, Decreto 2170 de 2002.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación es hasta la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/TCE. (\$17.000.000) incluido IVA según certificado de disponibilidad 1090 de 2005.

4. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACION.

CONCEPTO	FECHA	HORA
Publicación de los pre -términos de referencia pagina Web	Del 13 al 20 de octubre de 2005	Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.c



		om.co
Recibo de observaciones al proyecto de términos de referencia	Del 13 al 20 de octubre de 2005	Subgerencia Administrativa
Fecha de apertura del proceso y venta de términos	Del 24 al 28 de octubre de 2005	Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.com.co Tesorería E.L.C
Visita a las instalaciones	25 de octubre de 2005, a las 10:00 a.m en la E.L.C	E.L.C y luego Casona en el Municipio de Chocontá.
Fecha cierre del proceso	28 de octubre de 2005 a las 11:00 a.m	E.L.C. Subgerencia Administrativa
Publicación términos definitivos	Del 24 al 28 de octubre de 2005	Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.com.co
Entrega de propuestas	Del 24 al 28 de octubre de 2005	Subgerencia Administrativa
Evaluación de las propuestas	Del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2005	Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones
Adjudicación	9 de noviembre de 2005	Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones
Elaboración y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los 5 días calendario siguientes a la adjudicación.	Oficina de Jurídica.

5. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia podrán consultarse en la página web www.licoreracondinamarca.com.co y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

6. PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez se hayan efectuado los ajustes a que haya lugar, se publican los Términos de Referencia definitivos en la Página Web, conforme a las fechas estipuladas en el cronograma de la presente contratación.

7. CONSULTA Y VENTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia podrán consultarse en la página web www.licoreracondinamarca.com.co y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

El valor de los términos de referencia lo constituye la suma de TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 30.000); NO REEMBOLSABLES y deberán ser cancelados en efectivo o mediante cheque de gerencia, en la Tesorería de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para luego ser retirados en la Subgerencia Administrativa, previa la presentación del comprobante de pago. El proponente deberá anexar a la propuesta el original de recibo de pago.

El recibo de pago expedido a una persona natural y/o Jurídica diferente del proponente registrado NO podrá servir de base para su participación en el proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales el pago de los términos de referencia por uno de los miembros o partes se considera válido para la participación.



Al vender los términos de referencia, la Subgerencia Administrativa, dejará constancia del nombre del Comprador, N.I.T. Dirección, Ciudad, Teléfono y Fax, nombre del Representante Legal, nombre e identificación de quien retira los términos de referencia en nombre del Comprador.

8. ADENDOS

Todos los Adendos que envíe la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma del proceso de Selección para ésta contratación directa; en cuanto hagan mención a los términos de referencia, pasarán a ser parte integrante de los mismos.

9. INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La presentación de la propuesta será enviada con la aclaración de que el proponente ha examinado los términos de referencia y ha obtenido de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

10. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas personalmente en el despacho de la Subgerencia Administrativa, ubicado en la carrera 36 No. 10-95 de Bogota, D.C.

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas en el cronograma y trámite de la contratación de los presentes términos de referencia, o en otro lugar, no serán consideradas.

Las ofertas deben presentarse en original y copia, debidamente marcadas.

11. VISITA EN LAS INSTALACIONES - LUGAR Y FECHA -

Los interesados en participar en este proceso deberán asistir a la visita obligatoria la cual se realizará en el día y hora señalada en el cronograma, no se aceptaran solicitudes de visita de obra posteriores a la inicialmente prevista.

La visita a la Casona ubicada en el Municipio de Chocontá, será coordinada por el interventor del contrato de la Subgerencia Administrativa – Oficina de Bienes y Servicios –Sr. JOSE VICENTE GARCIA AREVALO.

El punto de encuentro para el desplazamiento a la casona de Chocontá, será desde las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicado en la Cra 36 No. 10-95 – Bogotá- Oficina de Bienes y Servicios.

Los gastos generados por concepto de transporte, para el desplazamiento a la casona de chocontá, serán asumidos por los interesados.

12. CIERRE DE LA CONTRATACION Y APERTURA DE LA URNA.

La presente contratación se cerrará en el despacho del Subgerente Administrativo ubicado en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en la fecha y hora establecida en el cronograma, en la cual se abrirá la urna y los sobres que contengan el original y la copia de las propuestas y se verificará que las ofertas recibidas contengan el original y la copia requerida.

De este acto se levantará un acta que contenga el nombre del oferente y número de folios de la propuesta original.



13. MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá modificar o aclarar los términos de referencia de oficio o por solicitud de cualquier interesado si lo considera pertinente.

Las modificaciones a los términos de la contratación se adoptarán mediante Adendo, el cual será entregado a cada uno de las personas que hayan adquirido o adquieran posteriormente los términos.

14. ADJUDICACION

La Empresa de Licores de Cundinamarca adjudicará la presente contratación directa conforme a la fecha establecida en el cronograma mediante Resolución motivada, previa evaluación y verificación de las propuestas por parte del comité de compras.

El acto de adjudicación no tendrá recurso por la vía gubernativa.

15. CONDICIONES Y DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos en el orden aquí establecido, quedando la Empresa autorizada para verificar la veracidad de toda la información suministrada.

a). Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con los Términos de Referencia, según modelo que se adjunta (Anexo 1). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración Pública. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos de los términos de referencia.

(* b). Certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de límite para el cierre del presente proceso de selección.

(* c). Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

(* d). Copia del Acta de Junta de Socios en donde conste la autorización dada al Representante Legal para comprometer a la Sociedad, en caso de ser necesaria la misma según sus estatutos.

e). Las personas jurídicas deberán tener una duración no inferior a la del plazo de contrato y un (1) año más.

f). Dentro de la propuesta se debe indicar el término de la validez de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

g). Dentro de la propuesta debe manifestar expresamente acogerse a la forma de pago señalada en los presentes Términos de Referencia.



(*) h). Garantía de seriedad de la propuesta que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente contratación y cuya vigencia será de (90) días contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación. La póliza debe estar suscrita por el representante legal y su amparo deber ser el de garantizar la seriedad de la propuesta presentada.

(*) i). Allegar certificación de No figurar como Responsable fiscal, en virtud de la Ley 610 de 2000 y La Resolución Orgánica No.05149 de Contraloría General de la República.

(*) j). En caso de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe cumplir con las condiciones y documentación aquí exigida para los proponentes individuales; (exceptuando la garantía de seriedad de la propuesta la cual debe ser expedida a nombre del proponente) además deben presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los miembros no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Deben señalar a qué título se presentan, designar un Representante para todos los efectos, determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

k). En el caso de Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la Unión en la propuesta y en su ejecución.

(*) l). Allegar copia del recibo de consignación por el valor equivalente al 3% del SMMLV (\$11.445) Año 2005, e indicar bajo la gravedad de juramento (De acuerdo anexo No. 2 de la carta circular 051 de 2004 de la Contaduría General de la Nación, incluido en los presentes términos de referencia), no encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o haber suscrito acuerdos de pago vigente, en cumplimiento al parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003, la consignación se efectuará teniendo en cuenta la siguiente información: ENTIDAD FINANCIERA BANCAFE, NUMERO DE CUENTA CORRIENTE 01899334-5, NOMBRE DE LA CUENTA DTN BOLETÍN DEUDORES MOROSOS, CÓDIGO RENTISTICO 1212-99.

La copia de la consignación y el formulario diligenciado de declaración juramentada (Anexo 2) de no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado, deberá entregarse en la Subgerencia Administrativa, para la suscripción del contrato, orden de compra u orden de trabajo.

(*) m). Certificación firmada por el Representante Legal, donde conste la capacidad residual de contratación, la cual deberá ser igual o superior a 44 SMMLV al valor del presupuesto.

n). Certificado de Matrícula Mercantil.

o). Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

(*) P). Registro Único de Proponentes

q). Comprobante original de caja del pago de los términos de referencia.

NOTA: La omisión de cualquiera de los literales identificados por (*) dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Además de las causales señaladas anteriormente serán igualmente causal de rechazo las siguientes:



- a) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- b) Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y un(1) año más.
- c) Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.
- d) Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.
- e) Si el proponente no allega la correspondiente Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- f) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a la establecida en los presentes términos de referencia.
- g) Si la propuesta presentada supera el presupuesto oficial estimado
- h) Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación.
- i) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 / 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149).
- j) No acreditar en debida forma el pago de aportes a que hace relación el numeral 14, literal c, según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- k) Si al verificar la documentación **jurídica** no cumple con lo requerido por la Empresa, dentro de los presentes términos de referencia, o cuando no se allegue conforme lo solicitado en los términos.
- l) Cuando la propuesta no cumpla con **las especificaciones técnicas**.

NOTA: La omisión de cualquiera de los literales anteriores dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

17. IDIOMA

La propuesta, así como los documentos originales que se incluyan, deben adjuntarse en idioma Castellano.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

18. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán evaluadas y verificadas con el fin de seleccionar la propuesta mas favorable para la Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta los siguientes factores:

VARIABLE DE EVALUACION	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACION DE EXPERIENCIA	30 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONOMICA	70 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

18.1 VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Se revisará, en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los términos de referencia, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el mismo.



La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar la documentación pertinente. La Empresa se reserva el derecho de solicitar los documentos que estime necesarios.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de referencia; el (los) proponente (s) que no presente (n) los documentos solicitados o no subsane (n) los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, incurrirá (n) en causal de inadmisión de la propuesta, lo cual lo (los) inhabilitará para continuar participando en el presente proceso de selección en consecuencia no será evaluada la propuesta.

18.2. VERIFICACION TÉCNICA

Se verificará, que las propuestas entregadas por los oferentes cumplan con los requerimientos mínimos exigidos en el objeto de los presentes términos de referencia.

El proponente deberá relacionar y sustentar en la propuesta las condiciones técnicas mínimas, así:

- a) LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPO: El Proponente deberá presentar un listado de materiales y equipo básico junto con los costos respectivos, con los cuales elaboró los análisis de precios unitarios.
- b) MANO DE OBRA: Es obligación del contratista disponer y mantener, durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de la misma a satisfacción de la Empresa de Licores de Cundinamarca, todo el personal idóneo y calificado y obreros que se requiera.

Cuando a juicio de la interventoría, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se necesite, e igualmente reemplazarlo por personal de experiencia requerida

- c) MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Toda la maquinaria equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de la obra, deberán ser provistos por el contratista, a su cargo. Igualmente todos los materiales que sean necesarios para la obra y colocados en el sitio de la obra.
- d) RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL: El contratista está obligado a prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos de terceros, o de la Empresa de Licores de Cundinamarca, o al medio ambiente y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.
- e) DEMOLICIONES - INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS

Se hará demolición de muros, pisos y tejado en los sitios indicados, cuidando de no causar daños adicionales en las áreas existentes, deberá proteger con plásticos el retiro de los sobrantes y el aseo será permanente.

- f) SISTEMA DE PRECIOS:
El proponente deberá tener en cuenta que quien llegare a ser contratista, será el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual se realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Empresa de Licores de Cundinamarca adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.



Al señalar los precios en los formatos de cantidades de obra, precios y valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los aspectos que sean necesarios para su fijación, tales como maquinaria, herramientas, materiales, accesorios, mano de obra, transporte impuestos, A.I.U. y todos los demás costos indispensables y necesarios para la respectiva actividad de acuerdo con los procedimientos de obra y normas técnicas indicadas en los pliegos.

18.3. EVALUACION DE EXPERIENCIA (30 puntos)




El proponente debe acreditar experiencia en contratos u ordenes ejecutados durante los últimos 2 años y máximo 5 certificaciones, con requerimientos similares al objeto de la presente contratación, expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cada certificación de contratos u ordenes se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u ordenes adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Las certificaciones señaladas en el presente numeral, para poder ser tenido en cuenta en la calificación, deberán cumplir con el lleno de los requisitos señalados anteriormente. La propuesta que no anexe certificaciones su calificación será de cero (0) puntos y no podrá continuar con el proceso de evaluación y verificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales y para efecto de calificación de experiencia, deberán cumplir con el lleno de los requisitos señalados anteriormente, e igualmente serán calificadas, como se describe a continuación:

Presentar máximo cinco (5) certificaciones de experiencia específica en la ejecución de contratos de obra similares, es decir de construcción y/o remodelación, mencionando el cumplimiento, valor y duración de los mismos. Estas certificaciones deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas en las cuales se hayan ejecutado dichas obras en los dos (2) últimos años, antes de la apertura del presente proceso de contratación. Cuya sumatoria en metros cuadrados de construcción o remodelación, sea igual o superior a 200 metros cuadrados y la sumatoria del valor total de las certificaciones presentadas sea igual o mayor a \$10.000.000, así:

 5 certificaciones de experiencia con el lleno de los requisitos	:	30 puntos
 3 a 4 certificaciones de experiencia con el lleno de los requisitos	:	20 puntos
 1 a 2 certificaciones de experiencia con el lleno de los requisitos	:	10 puntos

18.4. EVALUACION ECONOMICA (70 PUNTOS)

Las propuestas que obtengan concepto favorable en la verificación jurídica, técnica y haya obtenido como mínimo un puntaje de 10 puntos en la evaluación de experiencia, serán evaluadas económicamente y se le otorgará el puntaje máximo de 70 PUNTOS al proponente que ofrezca el menor precio, a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente formula.

PUNTAJE: $\frac{\text{Valor Oferta con precio mas bajo} \times 70}{\text{Valor oferta analizada}}$

Las ofertas deberán ser presentadas en pesos Colombianos y detalladas conforme se relaciona en el Anexo No. 3, especificando si es ó no responsable del IVA.

Si algún proponente modifica el número de ítem y/o, la descripción de la actividad, la unidad de medida y la cantidad, al ítem donde se presente la modificación, se le asignará como calificación cero (0) puntos.



18.4.1. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para señalar los precios unitarios de cada ítem de la oferta.

- a. Todos los materiales que sean necesarios para la obra que se convoca, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de la obra. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.
- b. Todos los costos que demande la compra, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.
- c. El contratista deberá suministrar con la debida anticipación, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar la interventoría, para determinar que la calidad de los materiales cumple con lo estipulado en la convocatoria pública y el contrato, todo lo cual será por cuenta del contratista.
- d. Cuando el material sea rechazado por la interventoría, el contratista bajo su costo y responsabilidad, deberá retirarlo y reemplazarlo.
- e. El contratista deberá reparar por su cuenta la obra defectuosa o que no se ciña a las especificaciones de estos términos de referencia y del contrato.
- f. El proponente en su oferta deberá ceñirse a las especificaciones y descripción técnica dadas en la presente convocatoria pública.
- g. Al cotizar, favor conservar el capítulo, orden y número de ítem aquí especificado.
- h. No se aceptan ofertas parciales o alternativas.
- i. Si se presenta alguna diferencia entre el original de una oferta y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.
- j. El proponente debe ajustar las cifras de todos los precios sin decimales.
- k. De presentarse errores aritméticos en la oferta económica se tomará el valor unitario como referencia.

18.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Empresa de Licores de Cundinamarca, en caso de empate adjudicará la propuesta al proponente que ofrezca el menor precio a la Empresa y si persiste se realizará sorteo a través de balotas.

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

19. PLAZO DE EJECUCION





El plazo de ejecución **será de 45 días contados** a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal.

20. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato resultante de este proceso de contratación será el adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el mismo.

21. GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PUBLICACIONES.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás inherentes que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

22. FORMA DE PAGO.

Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura con la certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, certificado de ingreso al almacén general y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal.

23. GARANTÍAS ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir a favor de la Empresa, la Garantía Única de que trata el numeral 19, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto 679 de 1994. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción o firma del mismo que deberá efectuarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Al cabo de este término y ante la no ocurrencia de tal hecho, la Empresa de Licores de Cundinamarca mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación administrativa.

26. NORMAS APLICABLES

El contrato que se derive de la presente Contratación Directa, se regulará por las normas de la Ley 80 de 1.993, las disposiciones civiles y mercantiles y demás normas pertinentes, concordantes u aplicables vigentes.

27. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Una vez adjudicado el contrato y suscrito el mismo previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y registro presupuestal, el contratista se compromete a realizar las reparaciones que



trata el objeto de los presentes términos de referencia, antes del plazo de ejecución establecido en el contrato, en las instalaciones de la casona ubicada en el Municipio de Chocontá y previa acta de inicio y acta final a satisfacción, respectivamente, suscrita por el Interventor del contrato.

Los gastos generados por concepto de transporte y mano de obra para dicho mantenimiento, será asumido por el contratista.

28. INTERVENTORÍA.

La Interventoría de la ejecución del contrato que se suscriba, será ejercida la Subgerencia Administrativa – Oficina de Bienes y Servicios –Sr. JOSE VICENTE GARCIA AREVALO, de la Empresa de Licores de Cundinamarca, quien expedirá acta de inicio de la obra y acta final a satisfacción.

29. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, etapa contractual y postcontractual, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2170 de 2002 y la Directiva No.12 de 2002 , haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en la carrera 36 No. 10-95 (Segundo Piso), teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso licitatorio como en las etapas del contrato. Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por la Empresa de Licores de Cundinamarca, a la dirección y / o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será anexada a la carpeta del proceso licitatorio o del contrato, según sea el caso.

30. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22,23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa u indirecta por actos que deben ejecutar en el desempeño de sus funciones, así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa Presidencial " Lucha contra la corrupción " a través de alguno de los siguientes medios : Línea transparente del programa, al número 018000913140

31. PRECIOS DEL MERCADO

Si de la consulta de los precios del mercado y de su análisis se desprende que no existen razones que

justifiquen la diferencia de precios entre los precios presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso y se dará inicio a un nuevo proceso de selección.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ
GERENTE

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer

11

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777
EXT. 1200- 1201 FAX: 2776465 A.A. 5448
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo

JOSE VICENTE GARCIA AREVALO
Oficina de Bienes y Servicios

Revisó:
Luz Dary Paez Bravo
Coordinadora Adquisiciones



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Carrera 36 No. 10-95
Bogotá, D.C.

Referencia: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 062 de 2005

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en nombre de _____ de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la CONTRATACIÓN de la referencia, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Términos de Referencia o Pliegos de Condiciones.

Declaramos igualmente:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la CONTRATACIÓN y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello
- Que el valor total de la Propuesta es de \$ _____M/CTE.,
- Que el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de _____
- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de -----() folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato
- Que acepto todos los términos de la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones.

Atentamente,
Nombre _____
Nit o C.C. _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad _____, Fecha _____

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA
Ciudad de domicilio de la Entidad Pública

Asunto: Declaración de no deudor

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme en Situación de deudor moroso con el Estado, o, en su efecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente.

Cordialmente,

Representante Legal
Nombre y Apellido o Razón Social

Firma Representante legal _____

Identificación Número _____

Seleccione con una X según corresponda:

- Cédula de ciudadanía
- NIT
- Cédula de extranjería
- Pasaporte
- Sociedad extranjera sin NIT en Colombia














EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO N° 3

CONTRATACION DIRECTA No. 062

REPARACION TEJADO Y GOTERAS

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	UNIT	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
 Encerramiento en plástico (área a intervenir)	M2	40.00		
 Desmonte de teja barro existente dañada	M2	80.00		
 Desmonte del entramado existente	M2	80.00		
 Demolición placa existente	M2	80.00		
 Placa nueva impermeabilizada para teja de barro	M2	80.00		
 Colocación nuevo entramado	M2	80.00		
 Suministro e instalación de teja de barro nueva	M2	5.00		
 Instalación de teja de barro existente	M2	75.00		
 Muro en ladrillo tolote común	M2	15.00		
 Pañete liso sobre muros	M2	25.00		
 Pintura Vinilo sobre pañete a 2 manos	M2	36.00		
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				